

▶ 15 Septiembre, 2022

PAÍS: España PÁGINAS: 54 AVE: 1413 €

ÁREA: 337 CM² - 37%

FRECUENCIA: Diario

DIFUSIÓN: 1554

OTS: 13000

SECCIÓN: TRIBUNA





TRIBUNA ABIERTA

JOAQUIM DE MIQUEL SAGNIER

Estado de Derecho

La Comisión Europea recomienda que sean los propios jueces quienes escojan a sus representantes

l Estado de Derecho se erige como la clave de bóveda de la democracia. Por eso, y tomando como referencia el informe que elabora anualmente la Comisión Europea sobre el Estado de Derecho, qué mejor forma que conmemorar el Día Internacional de la Democracia que reflexionando sobre los principales rasgos que la definen.

Además de la separación de poderes, el principio de legalidad, la igualdad de oportunidades y la salvaguarda de los derechos y las libertades fundamentales, en el Informe se toman como referencia una serie de elementos imprescindibles a la hora de analizar el Estado de Derecho en Europa. Asimismo, y como novedad, la Comisión realiza una serie de recomendaciones específicas para cada uno de los Estados Miembros, incluyendo España.

Cuatro son los parámetros sobre los que pivota el análisis. El primero referido a los sistemas judiciales, del que se destaca la importancia de apuntalar la independencia judicial mediante reformas sobre la composición y nombramiento de los respectivos órganos de gobierno del Poder Judicial de cada país. En el caso español, la problemática en torno a la renovación del CGPJ se pone en evidencia con un mandato que se encuentra caducado desde el 4 de diciembre de 2018. Y la recomendación que hace la Comisión es la reforma del sistema de elección, para que sean los propios jueces quienes escojan a sus representantes de acuerdo con los estándares europeos previstos en este ámbito.

También, una de las propuestas realizadas a nivel general es la adopción de medidas para una mayor eficacia del servicio público de justicia. Algo en lo que España ya está trabajando en torno al Plan Justicia 2030, y sobre la base de los proyectos legislativos para mejorar la eficiencia organizativa, procesal y digital de tan importante servicio. Actualmente en trámite parlamentario, dichas reformas pretenden una justicia que sea sostenible en su aplicación y ágil en su respuesta. Pero una crítica que me permito realizar, es la falta, al menos de momento, de una mayor ambición en cuanto a la especialización de la planta judicial en infancia, familia y capacidad.

Si hay una forma de mejorar la tramitación de estos asuntos (que suponen una cuarta parte de los que se ingresan en la jurisdicción civil), así como de tutelar adecuadamente los intereses y derechos de menores, víctimas de violencia de género y familias en general, es precisamente a través de la especialización judicial. Al mismo tiempo, la referida especialización judicial (actualmente incompleta en España) permite mejorar el acceso a la justicia en igualdad de condiciones por parte de la ciudadanía, independientemente del lugar donde se resida, siendo dicha accesibilidad otro de los elementos que inciden en la calidad de la democracia.

En el informe también se toman como referencia y objetivos, la lucha contra la corrupción, la libertad y el pluralismo en los medios de comunicación, así como la existencia de los debidos controles y equilibrios institucionales. Precisamente, la trasparencia, tanto en su vertiente referida a las normas sobre conflictos de intereses y rendición de cuentas, como a la calidad y veracidad de la información que se comparte, constituye otro eje fundamental al que aferrarse para asegurar que, en este cambio de paradigma derivado de un mundo post-Covid y digitalizado, triunfe el Estado de Derecho como piedra angular de nuestra democracia.